ESTUDIO PREVIO

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Ley 100 de 1993, en su artículo 195, establece el régimen jurídico aplicable a las Empresas Sociales del Estado, disponiendo que en materia contractual se rigen por el derecho privado, sin perjuicio de la aplicación de los principios de la función administrativa. En este contexto, la E.S.E. Centro de Salud de Cucunubá, como entidad pública descentralizada del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, tiene como objeto la prestación del servicio público esencial de salud, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

En cumplimiento de su objeto misional y en desarrollo de sus competencias en salud pública, la E.S.E. Centro de Salud de Cucunubá suscribió con el Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Salud el Convenio Interadministrativo No. SS-CD-CI-1056-2025, cuyo objeto consiste en la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas Departamental, en el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud, en el municipio de Cucunubá.

En virtud del citado convenio interadministrativo, la E.S.E. asumió la responsabilidad de desarrollar acciones colectivas orientadas a la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad y la gestión del riesgo en salud pública, mediante la ejecución de jornadas de salud, actividades extramurales, estrategias comunitarias y acciones educativas dirigidas a la población.

Para el adecuado cumplimiento de estas obligaciones, resulta necesario garantizar la difusión oportuna, continua y efectiva de la información relacionada con las jornadas de salud, las rutas de atención y las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas, con el fin de asegurar la participación de la comunidad, el acceso a los servicios y el cumplimiento de metas, productos e indicadores establecidos por la Secretaría de Salud de Cundinamarca.

En este sentido, el uso de medios de comunicación radial se constituye como un mecanismo idóneo para la divulgación masiva de información en salud pública, especialmente en territorios donde este medio garantiza mayor cobertura, acceso y penetración en la comunidad.

Una vez evaluada la capacidad institucional, se evidencia que la E.S.E. Centro de Salud de Cucunubá no cuenta con medios propios de radiodifusión ni con la infraestructura técnica necesaria para realizar la divulgación masiva de información, lo cual hace necesario acudir a la contratación externa del servicio de comunicación radial.

En consecuencia, se requiere adelantar un proceso contractual que permita la prestación del servicio de comunicación radial para la emisión de cuñas publicitarias, garantizando la difusión de las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas Departamental, en el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud y las Rutas Integrales de Atención en Salud.

La presente contratación se adelanta en observancia de los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, así como de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad que rigen la actividad contractual de las Empresas Sociales del Estado, conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, el Estatuto de Contratación adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 016 del 04 de julio de 2025 y el Manual de Contratación expedido mediante Resolución No. 027 del 02 de septiembre de 2025.

II. OBJETO

PRESTAR SERVICIOS EN COMUNICACIÓN RADIAL PARA LA DIVULGACIÓN DE CUÑAS PUBLICITARIAS, PARA LLEVAR A CABO LAS JORNADAS DE SALUD EN EL MARCO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS, DE LAS RUTAS DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD Y LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SS-CD-CI-1056-2025 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SECRETARIA DE SALUD Y LA E.S.E CENTRO DE SALUD CUCUNUBA.

III. MODALIDAD DE SELECCIÓN

En consideración con lo preceptuado en el articulo47 del Acuerdo N°016 del 04 de julio de 2025, el cual establece, la escogencia del contratista se hará mediante Contratación Directa.

ARTÍCULO 47. MODALIDADES DE SELECCIÓN: La E.S.E. CENTRO DE SALUD DE CUCUNUBA, atendiendo la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, podrá seleccionar los contratistas mediante las siguientes modalidades:

1. Contratación directa.
2. Convocatoria pública.
3. Tienda virtual del estado.
4. Compras conjuntas.
5. Modalidades especiales de contratación.

PARÁGRAFO. Otras formas de contratación: La E.S.E. CENTRO DE SALUD DE CUCUNUBA podrá asociarse y contratar bajo cualquier modalidad permitida por la normatividad vigente para buscar economías de escala, calidad, oportunidad y eficiencia en sus compras.

ARTÍCULO 48. CONTRATACIÓN DIRECTA: Es la modalidad de contratación mediante la cual se invitará por escrito a cotizar la obra, bien(es) o servicio(s) requerido(s), a la(s) persona(s) natural o jurídica que esté en condiciones de ofertar de acuerdo a los requerimientos específicos de la empresa, observando los precios de mercado, sin necesidad de hacer un proceso de selección evaluativo, y que permite la adquisición de bienes y servicios de manera sencilla, ágil y expedita.

ARTÍCULO 49. APLICABILIDAD: La E.S.E. CENTRO DE SALUD DE CUCUNUBÁ seleccionará al contratista mediante contratación directa en los siguientes casos:
I. Según la naturaleza: procederá la contratación directa, sin necesidad de varias cotizaciones, ni propuestas, en los siguientes casos:
(...)
II. Según la cuantía: Procederá la selección contractual mediante contratación directa, cuando la cuantía del bien o servicio a contratar no supere los **CIENTO CINCUENTA (150) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES**, sin importar la característica del bien o servicio a contratar y cuando estos tengan por objeto el desarrollo de las actividades propias de la **E.S.E. CENTRO DE SALUD DE CUCUNUBÁ**. Se consideran como tales, la adquisición de bienes, suministros, ejecución de obras y contratación de servicios destinados a la prestación de los servicios de salud, así como la compra de medicamentos, insumos, materias primas y equipos que se empleen directamente para la prestación de los servicios a su cargo.

FUNDAMENTO JURÍDICOS QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

En consideración con lo dispuesto el Acuerdo N°016 del 04 de julio de 2025 "Por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Centro de Salud de Cucunuba" y en la y la Resolución 027 del 02 de septiembre de Por Medio De La Cual Se Expide El Manual De Contratación, Vigilancia Y Control De La Ejecución Contractual De La Empresa Social Del Estado Centro De Salud De Cucunuba Cundinamarca", esta dependencia se permite presentar el estudio previo para la justificación de contratación en consideración con la identificación de la modalidad de contratación de acuerdo como se relaciona a continuación:

1	**CONTRATACIÓN DIRECTA**	**X**
2	**CONVOCATORIA PUBLICA**	
3	**SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA**	

IV. VALOR ESTIMADO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El presupuesto oficial estimado para la contratación asciende a la suma de hasta **UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($1.350.000).** Valor del servicio y demás impuestos de Ley, el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se adjunta al presente estudio, expedido por el Subproceso de Presupuesto

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR

Para la determinación del valor de la presente contratación se tuvo en cuenta el análisis de mercado relacionado con la prestación de servicios de comunicación radial para la divulgación de cuñas publicitarias, orientadas a la promoción de las acciones en salud pública en el marco del Plan de Intervenciones Colectivas Departamental y la estrategia de Atención Primaria en Salud.

El análisis se realizó con base en cotizaciones del sector, tarifas comerciales vigentes en emisoras locales y regionales, así como en referencias de procesos contractuales similares, considerando variables como cobertura de la emisora, alcance poblacional, frecuencia de emisión, franjas horarias, duración de las cuñas y número total de emisiones requeridas para garantizar la efectiva difusión de la información.

El valor estimado contempla la prestación integral del servicio de comunicación radial, incluyendo la emisión de cuñas publicitarias, el uso de la infraestructura técnica de radiodifusión, la disponibilidad de la parrilla de programación, así como los costos asociados a la operación del servicio, tales como producción, transmisión y soporte técnico necesario para garantizar la adecuada difusión.

Así mismo, se tuvo en cuenta que la ejecución del servicio se realiza por demanda y conforme a la programación de actividades del Plan de Intervenciones Colectivas, lo que implica la necesidad de contar con un proveedor que garantice flexibilidad en la programación y disponibilidad en los tiempos requeridos por la entidad.

El valor contractual se encuentra respaldado por la fuente de financiación proveniente del Convenio Interadministrativo No. SS-CD-CI-1056-2025, garantizando la coherencia entre los recursos asignados para la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas Departamental y los costos asociados a la divulgación de las actividades en salud pública.

En consecuencia, el valor definido se considera razonable, proporcional y acorde con las condiciones del mercado, así como con los principios de economía, eficiencia, planeación y responsabilidad que rigen la gestión contractual de la E.S.E., permitiendo garantizar la adecuada difusión de las acciones en salud pública y el cumplimiento de las metas e indicadores establecidos en el PIC Departamental.

RUBRO DE PRESUPUESTO:

Nombre del rubro: Nombre del rubro: Servicios Técnicos Pic Departamental.
Código del rubro: 245020902

TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de **DOS (02) MESES Y CUATRO (04) DÍAS.** El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal.

LA FORMA DE PAGO DEL CONTRATO A SUSCRIBIRSE

La E.S.E CENTRO DE SALUD DE CUCUNUBA, pagará al contratista el valor fijado de la siguiente forma:

EL CENTRO DE SALUD pagará al CONTRATISTA en un único pago, contra productos o informes debidamente presentados y aprobados por la supervisión del contrato, correspondientes a las actividades efectivamente ejecutadas. Él se realizará previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y presentación del informe respectivo que soporte las actividades desarrolladas durante el periodo evaluado. El pago estará sujeto a la disponibilidad de recursos y al desembolso efectivo de los aportes provenientes de la entidad financiadora en este caso el Departamento, sin que ello exonere a las partes del cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Serán requisitos para realizar el pago la presentación de: 1. Informe expedido por el Supervisor del contrato, que certifique ha dado cumplimiento a las actividades contratadas. 2. Informe de actividades ejecutadas por el contratista. 3. Presentación de cuenta y/o factura de cobro

por parte del contratista. Para cada pago el contratista deberá acreditar el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 2.2.1.1.1.7 del Decreto 1273 de 2018. El supervisor que no verifique el pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales incurrirá en causal de mala conducta y estará sujeto a las sanciones establecidas en el Código Único Disciplinario (Ley 734 de 2002). El término del pago solo empezará a contarse desde la fecha que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para el efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad de EL CONTRATISTA y no tendrá por ello lugar al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. No obstante, lo anterior, dicho pago estará condicionado al PAC y flujo de caja con que cuente LA EMPRESA

V. CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas la siguiente es la codificación de los bienes requeridos por la Entidad:

Código Producto	**Nombre Producto**
82101601	PUBLICIDAD EN RADIO
85101701	Política de salud

VI. CONDICIONES DEL CONTRATO

SUPERVISOR	La Supervisión del contrato será ejercida por el Gerente de la ESE y/o el funcionario por él designado
LUGAR DE EJECUCIÓN	Sede de la ESE Centro de Salud de Cucunubá
REQUISITOS	**a. Experiencia en servicios de comunicación radial** La persona natural o jurídica deberá acreditar experiencia específica y comprobada en la prestación de servicios de comunicación radial, difusión de cuñas publicitarias o campañas informativas, mediante: • Contratos ejecutados. • Certificaciones de cumplimiento. • Actas de liquidación o terminación. • Facturación certificada cuando aplique. Dicha experiencia deberá evidenciar la emisión de contenidos radiales para entidades públicas o privadas, preferiblemente en campañas institucionales, sociales o de salud pública. La experiencia acreditada deberá ser proporcional al alcance del objeto contractual, garantizando que el proponente cuenta con capacidad para la producción, programación y difusión de mensajes radiales. **b. Inhabilidades e incompatibilidades** El proponente no podrá encontrarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y la ley para contratar con entidades públicas, especialmente las contempladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. Deberá presentar declaración bajo la gravedad de juramento en tal sentido. **c. Afiliación y cumplimiento de aportes al Sistema de Seguridad Social** Cuando sea persona natural o cuando tenga personal a cargo, el contratista deberá acreditar afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), conforme a la normatividad vigente. En caso de persona jurídica, deberá presentar certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal (cuando aplique), donde conste el cumplimiento en el pago de aportes al sistema de seguridad social y

	parafiscales. **d. Antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales** El proponente no deberá registrar antecedentes: • Judiciales. • Disciplinarios. • Fiscales. Que impidan la celebración del contrato conforme a la ley. La entidad verificará la información en las bases de datos oficiales correspondientes. **e. Registro Único Tributario (RUT)** El proponente deberá contar con Registro Único Tributario (RUT) actualizado, cuya actividad económica sea coherente con el objeto contractual, incluyendo actividades relacionadas con servicios de radiodifusión, publicidad, comunicación o medios. **f. Cumplimiento normativo en radiodifusión** El contratista deberá garantizar que cuenta con autorización vigente para la operación del servicio de radiodifusión sonora, cuando aplique, y que la emisión de las cuñas publicitarias se realizará conforme a la normatividad vigente en materia de comunicaciones, publicidad y contenidos radiales, asegurando la adecuada calidad del audio, cobertura y horarios de emisión. **g. Capacidad técnica, operativa y logística** El contratista deberá acreditar que cuenta con: • Equipos técnicos adecuados para la producción y emisión de cuñas radiales. • Capacidad de cobertura en el área de influencia del municipio de Cucunubá y zonas rurales. • Parrilla de programación que permita la emisión en horarios estratégicos. • Capacidad para la difusión oportuna de los mensajes conforme a los cronogramas definidos por la E.S.E. • Mecanismos de verificación de emisión (certificaciones, grabaciones o reportes).

VII. ANÁLISIS DEL MERCADO (APLICA PARA TODAS LAS CAUSALES).

Año	Entidad	Objeto	Plazo de ejecución	Valor total
2026	E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA PALMA	PRESTAR SERVICIOS PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE LA EMISORA RADIAL CIBER ESTÉREO 107.1, CONSISTENTES EN LA DIFUSIÓN DE PAUTAS INFORMATIVAS SOBRE LAS BRIGADAS DE SALUD Y DEMÁS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD DE LA PALMA Y YACOPÍ QUE REALIZA LA ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA PALMA Y CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE YACOPÍ.	3 MESES	$ 1.500.000 Peso Colombiano

2026	E.S.E HOSPITAL DE LA VEGA	PRESTAR SERVICIOS PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE LA EMISORA RADIAL CIBER ESTÉREO PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES CONTENIDAS EN EL PLAN DE ACCIÓN EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) A TRAVÉS DEL DESARROLLO DEL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA, DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nº 2023002 DEL 2023 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA VEGA Y LA E.S.E. HOSPITAL DE LA VEGA	4 MESES	$ 2.800.000 Peso Colombiano
2026	E.S.E. HOSPITAL HABACUC CALDERÓN DE CARMEN DE CARUPA.	REALIZAR SERVICIOS PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE LA EMISORA RADIAL CIBER ESTÉREO CONTENIDAS EN EL PLAN DE ACCIÓN EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) PARA LA E.S.E. HOSPITAL HABACUC CALDERÓN DE CARMEN DE CARUPA.	4 MESES	$2.110.992

ANÁLISIS DE LA DEMANDA: De conformidad con el análisis realizado en el mercado, a través del portal de contratación SECOP II:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE, encuentra la Entidad un promedio de valor honorarios/hora para la prestación del servicio plenamente ajustado a las necesidades que la Entidad pretende satisfacer. Destacando que el valor resulta favorable para la entidad puesto que es inferior al promedio del valor en las entidades consultadas en el departamento de Cundinamarca.

VIII. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

1. Presentación de la propuesta
El contratista deberá presentar propuesta debidamente suscrita, en la cual manifieste de forma clara y expresa la aceptación del objeto contractual, indicando:
• Relación detallada del servicio ofertado (número de cuñas, duración, frecuencia y franjas horarias).
• Descripción de la parrilla de programación donde serán emitidas las cuñas.
• Cobertura de la emisora (zona urbana y rural).
• Precio unitario y/o valor total del servicio.
• Tiempo de ejecución.
• Condiciones de emisión y repetición de las cuñas.
Descripción técnica y operativa del servicio:
• Procedimiento de producción y/o emisión de cuñas radiales.
• Condiciones técnicas del audio (calidad, formato, duración).
• Horarios de transmisión.
• Mecanismos de verificación de emisión (grabaciones, certificaciones o reportes).
• Garantía de cumplimiento de la pauta radial.
• Compromiso expreso de cumplimiento de las especificaciones técnicas definidas por la E.S.E.

2. Documentación del contratista
El proponente deberá allegar:
• Propuesta u oferta comercial completa.
• Certificado de existencia y representación legal (vigencia no mayor a tres (3) meses).
• Copia de cédula del representante legal.

• Registro Único Tributario (RUT) actualizado, con actividad económica acorde al objeto contractual.
• Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría).
• Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría).
• Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional).
• Certificado de medidas correctivas.
• Manifestación escrita de no encontrarse incurso en inhabilidades o incompatibilidades conforme a la Ley 80 de 1993.
• Certificación de cumplimiento en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.
• Planilla PILA del mes anterior (cuando aplique).
• Certificación bancaria reciente.
• Autoevaluación del SG-SST conforme a la Resolución 0312 de 2019.
• Cuando aplique, acreditación o autorización para la prestación del servicio de radiodifusión sonora.

3. Evaluación y modalidad de contratación directa
De conformidad con el Estatuto de Contratación de la E.S.E. y su Manual interno, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de contratación directa, en atención a la naturaleza del objeto y la necesidad institucional.
La entidad verificará:
• Idoneidad del proveedor.
• Experiencia en servicios de comunicación radial o difusión publicitaria.
• Cobertura y alcance de la emisora.
• Capacidad operativa para la emisión de las cuñas.
• Coherencia económica de la oferta.
No será obligatoria la obtención de múltiples ofertas, sin perjuicio del estudio de mercado previamente realizado por la entidad en aplicación del principio de planeación.

4. Importancia del servicio
La difusión de cuñas radiales constituye un mecanismo esencial para la divulgación de las jornadas de salud, las rutas de atención integral y las estrategias de Atención Primaria en Salud, permitiendo informar oportunamente a la comunidad, especialmente en zonas rurales, sobre las actividades programadas en el marco del Plan de Intervenciones Colectivas.
La ausencia de este servicio puede generar baja convocatoria, disminución en la cobertura de las jornadas y afectación en el cumplimiento de metas e indicadores del PIC, comprometiendo la efectividad de las acciones en salud pública.

5. Solvencia técnica, operativa y comercial
El contratista deberá demostrar que cuenta con:
• Capacidad técnica para la producción y emisión de cuñas radiales.
• Equipos y plataforma de radiodifusión adecuados.
• Cobertura en el área de influencia del municipio de Cucunubá y zonas rurales.
• Capacidad de emisión en horarios estratégicos.
• Mecanismos de verificación de transmisión.
• Capacidad de respuesta ante ajustes en la programación o requerimientos institucionales.

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación directa, establecida en el Estatuto de Contratación de la entidad, se deberá tener en cuenta que la persona natural o jurídica esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que cumpla con el nivel académico establecido y demuestre idoneidad, sin que sea necesario que se obtengan previamente varias ofertas. De conformidad con las actividades a ejecutar, la E.S.E. Centro de salud de Cucunuba requiere contratar la prestación de servicios de apoyo a la Gestión de una persona natural que cumpla el siguiente perfil:

ESTUDIOS	Acreditar experiencia y/o idoneidad en la prestación de servicios de comunicación radial o difusión de cuñas publicitarias, mediante certificaciones o soportes que evidencien la ejecución de contratos relacionados con la emisión de mensajes institucionales, campañas informativas o publicidad radial para entidades públicas o privadas, preferiblemente en contextos sociales, comunitarios o de salud pública. Así mismo, deberá acreditar que cuenta con los medios técnicos, operativos y de programación necesarios para

	garantizar la adecuada producción, emisión y cobertura de las cuñas radiales, asegurando la calidad del servicio y el cumplimiento de las condiciones establecidas en el objeto contractual.
EXPERIENCIA	**Opción No. 1:** Experiencia mínima de un (1) año en la prestación de servicios de comunicación radial, difusión de cuñas publicitarias o campañas informativas, demostrable mediante contratos, certificaciones o soportes que acrediten la ejecución de actividades relacionadas con la emisión de contenidos radiales para entidades públicas o privadas, preferiblemente en campañas institucionales, sociales o de salud pública, garantizando el cumplimiento de condiciones de calidad, cobertura, oportunidad y frecuencia en la transmisión. **Opción No. 2:** De conformidad con lo señalado en el artículo 12 de la Ley 1780 de 2016, las personas naturales o jurídicas que no acrediten experiencia podrán participar siempre que demuestren capacidad técnica, operativa y comercial para la prestación del servicio de comunicación radial, mediante la presentación de documentación que acredite su idoneidad para la ejecución del objeto contractual, tales como descripción de la parrilla de programación, cobertura de la emisora, equipos técnicos disponibles, capacidad de producción y emisión de cuñas radiales, mecanismos de verificación de transmisión, y demás documentos que permitan evidenciar el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas por la E.S.E., sin que se establezca una experiencia mínima obligatoria.

IX. OBLIGACIONES DEL CONTRATO

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

ESPECIFICACIÒN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	JORNADAS	VALOR TOTAL
PUBLICACIONES RADIALES DE DIVULGACIÓN, PAUTAS Y CUÑAS PUBLICITARIAS POR 60 SEGUNDOS. C/U.	30	45.000	6	1.350.000

1. Prestar el servicio de comunicación radial para la divulgación de cuñas publicitarias orientadas a la promoción de las jornadas de salud, conforme a los lineamientos definidos por la E.S.E. **2.** Emitir las cuñas radiales en las franjas horarias y frecuencias acordadas, garantizando su difusión oportuna y continua durante la ejecución del contrato. **3.** Garantizar la cobertura de emisión en el área de influencia del municipio de Cucunubá y su entorno, asegurando el alcance de la población objetivo. **4.** Ajustar los contenidos de las cuñas conforme a las directrices técnicas y comunicacionales suministradas por la E.S.E., en el marco del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) y las Rutas Integrales de Atención en Salud. **5.** Difundir mensajes orientados a la promoción, prevención y acceso a los servicios de salud, en el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud. **6.** Coordinar con la supervisión del contrato la programación de las emisiones, fechas, horarios y duración de las cuñas. **7.** Garantizar la calidad técnica del sonido, claridad del mensaje y adecuada emisión de las cuñas radiales. **8.** Abstenerse de modificar los contenidos autorizados sin previa aprobación de la E.S.E. **9.** Presentar evidencias de emisión, tales como certificados, grabaciones, parrillas de programación o reportes, que acrediten el cumplimiento de la difusión contratada. **10.** Atender de manera oportuna las observaciones, ajustes o requerimientos formulados por la supervisión del contrato. **11.** Garantizar la continuidad del servicio durante el plazo contractual, evitando interrupciones injustificadas en la emisión de las cuñas. **12.** Cumplir con las condiciones técnicas, operativas y de contenido establecidas en el contrato interadministrativo SS-CD-CI-1056-2025. **13.** Responder por la veracidad, pertinencia y adecuada divulgación de la información suministrada para las cuñas radiales. **14.** Abstenerse de difundir contenidos que no estén relacionados con el objeto contractual o que contravengan las disposiciones legales vigentes. **15.** Cumplir con las normas vigentes en materia de comunicaciones, publicidad y radiodifusión sonora. **16.** Garantizar la disponibilidad del servicio durante los horarios y periodos definidos para la ejecución del contrato. **17.** Informar oportunamente cualquier novedad que afecte la emisión de las cuñas. **18.** Conservar los soportes

de emisión durante la ejecución contractual y el tiempo requerido para efectos de supervisión y control. **19.** Presentar informes de ejecución cuando sean requeridos por la entidad. **20.** Cumplir integralmente con las condiciones técnicas, económicas y operativas establecidas en la propuesta presentada y aceptada por la E.S.E. **PARÁGRAFO. CONFIDENCIALIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a mantener estricta confidencialidad y reserva respecto a toda la información, documentos, datos personales, datos sensibles, procesos, procedimientos, sistemas, metodologías, políticas internas y cualquier otro tipo de información a la que tenga acceso o conocimiento en virtud del presente contrato, ya sea de manera verbal, escrita, digital o por cualquier otro medio. El CONTRATISTA se compromete a no divulgar, reproducir, utilizar o aprovechar dicha información para fines distintos a los requeridos para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, salvo que medie autorización previa, expresa y por escrito de la gerencia de la E.S.E. Adicionalmente, el CONTRATISTA se abstendrá de divulgar hechos o acontecimientos ocurridos en cualquier área de la entidad de los cuales tenga conocimiento en virtud de su labor o por comunicación de terceros, en especial aquellos relacionados con procedimientos asistenciales, administrativos o la atención de pacientes. El incumplimiento de esta obligación constituirá causal de incumplimiento del contrato, salvo que dicha divulgación se realice ante las autoridades competentes para denunciar la posible comisión de delitos. En caso de incumplimiento de la presente cláusula, el CONTRATISTA será responsable por los daños y perjuicios ocasionados a la E.S.E., sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.

- **OBLIGACIONES GENERALES**

1. Cumplir con el objeto y las obligaciones del contrato bajo el principio y los postulados de la buena fe. **2.** Presentar mensualmente informe de actividades y cuentas de cobro. **3.** Cumplir con las obligaciones del pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales acreditando el pago de dichos aportes de conformidad con lo establecido en la ley 789 de 2012, en concordancia con el Decreto 1703 de 2002; lo cual se constituye en requisito para el pago de los servicios contratados. **4.** El CONTRATISTA se obliga a guardar reserva de la información que le sea suministrada u obtenga del desarrollo del contrato, y en especial a la información correspondiente a los pacientes y a la actividad médica. **5.** En el evento de que el contratista requiera la terminación anticipada del contrato para que la entidad realice el estudio de la misma deberá presentar la referida solicitud con quince (15) días hábiles de antelación a la fecha que solicita la terminación. **6.** Usar racional y adecuadamente los bienes, insumos y suministros entregados para el desarrollo de las actividades y aquellos de propiedad del Centro de Salud. **7.** El Contratista observará siempre y en todo lugar, un trato respetuoso, cordial y amable para con las personas vinculadas de cualquier forma con el Centro de Salud y en especial para con los usuarios del servicio de salud. **8.** Dar un uso eficaz, eficiente y adecuado a las instalaciones y bienes del Centro de Salud, no empleándolos para fines distintos a los servicios contratados. **9.** Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más, y presentarse al CENTRO DE SALUD en el momento que sea requerido para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación si a ello hubiere lugar. **10.** Asistir a reuniones de tipo administrativo o de capacitación continuada que programe la institución. **11.** Participar de manera activa en las actividades relacionadas con el desarrollo del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad, específicamente en el cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema Único de Habilitación, el reporte de los indicadores de información para la calidad, el seguimiento a las oportunidades de mejoramiento del programa de auditoría y la participación en las actividades de autoevaluación y seguimiento del Sistema único de Acreditación. **12.** Colaborar en la implementación y fortalecimiento de las estrategias enfocadas a la Humanización de los Servicios de Salud, seguridad del paciente y establecimiento de las Políticas Institucionales. **13.** Garantizar el mejoramiento continuo de sus procesos para obtener la excelencia en los servicios ofertados y el mejoramiento con un enfoque en minimización de los potenciales riesgos asociados a la prestación de los servicios de salud, y que garantice la implementación del programa de seguridad del paciente, dando cumplimiento a los procesos, procedimientos, políticas y al Código de Ética y Buen Gobierno. **14.** El Contratista se obliga a mantener bajo absoluta confidencialidad y reserva toda la información y documentación que intercambie en desarrollo de este contrato, la información y documentos entregados por la Entidad, son de carácter estrictamente confidencial y reservado, por lo tanto, no puede ser divulgada a terceros, ni usada para ningún propósito diferente para el uso Institucional. **15.** Las demás obligaciones inherentes al desarrollo del objeto contractual. **PARÁGRAFO:** El Contratista manifiesta que conoce y acepta las condiciones para la prestación del servicio establecido por el Centro de Salud y autoriza a la entidad, se descuente del pago por concepto de los servicios prestados las sumas que resulten por pérdida, deterioro y/o mal uso de los elementos entregados para el cumplimiento de sus obligaciones y en general todos aquellos

que forman parte del inventario del Centro de Salud. **OBLIGACIONES GENERALES SG-SST. El CONTRATISTA** se compromete a dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015. ARTÍCULO 2.2.4.6.10., en especial a saber: 1. Contar con exámenes de Salud Ocupacional, en los contratos de prestación de servicios, exigible en las obligaciones del contrato, de acuerdo a la normatividad vigente. 2. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad. 3. Cotizar al Sistema General de Riesgos Laborales en riesgo III, de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y demás normatividad vigente. PARÁGRAFO CUARTO: Hacer llegar a Talento Humano Certificación de Afiliación a Riesgos Laborales dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del acta de Inicio. PARÁGRAFO QUINTO: Aportar para efectos del pago, la planilla y certificado de cumplimiento en el pago de aportes al SGSS (Sistema General de Seguridad Social), y parafiscales de conformidad con la normatividad vigente. PARÁGRAFO SEXTO: PRODUCTOS A ENTREGAR: 1. Acta de inicio firmada junto con el Supervisor del Contrato. 2. Presentar Informes mensuales al supervisor del Contrato de Prestación de Servicios sobre la ejecución, con los soportes correspondientes para el seguimiento al mismo. 3. Certificación de cumplimiento en el pago de aportes al SGSSS (Sistema General de Seguridad Social) y parafiscales. 4.. Informe final con soportes para liquidación. 5. Los demás documentos que se soliciten como soporte al seguimiento y supervisión y terminación del Contrato.

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA SOCIAL DE ESTADO CENTRO DE SALUD DE CUCUNUBA:

1. Revisar y supervisar que la prestación de los servicios se realice conforme a lo estipulado en este contrato. **2.** Pagar al CONTRATISTA los valores que correspondan por la prestación de los servicios de acuerdo al flujo de caja disponible. **3.** Ejercer la vigilancia y control, y exigir al CONTRATISTA, a través del supervisor del contrato, la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual. **4.** Prestar la colaboración necesaria para el normal desarrollo del contrato **5.** Facilitarla información requerida por el CONTRATISTA para el buen cumplimiento de las obligaciones pactadas.

X. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

RIESGO	OBSERVACIONES	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	IMPACTO	EFECTO	ASIGNACIÓN
Económicos	Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	BAJO	Medio - Alto	Mayor costo de los bienes	60% el contratista y 40% la empresa, lo anterior teniendo en cuenta que los contratistas cuentan con la experiencia que les permite mitigar el riesgo
Sociales o políticos	Aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen	BAJO	Medio - Alto	Mayor costo de los bienes y retraso de las mismas	100% empresa

	presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés.				
Operacionales	Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes	BAJO	Medio - Alto	Retraso en la entrega, mayor costo de la mismas y desfinanciamiento del proyecto y no ejecución del contrato	70% el contratista y 30% la empresa lo anterior teniendo en cuenta que el contratista, es el que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato
Financiero	Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros	MEDIO - BAJO	Alto	desfinanciamiento del proyecto y no ejecución del contrato	100% el contratista, ya que en el recae la responsabilidad de analizar si cuenta con los recursos suficientes y con la capacidad financiera que le permita ejecutar el objeto del contrato y llevarlo a un feliz término

Regulatorio	Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.	MEDIO - BAJO	Bajo	Mayor costo de los bienes y retraso de las mismas	100% la empresa
De la naturaleza	Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse	MEDIO - BAJO	Medio - Alto	Retraso en los bienes y mayor costo	50% la empresa y 50% el contratista, siempre y cuando existan formas que permitan demostrar que el contratista pudo mitigar el riesgo.
Ambiental	Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes	BAJO	Bajo	Mayor costo de los bienes y pasivos ambientales	30% la empresa y 70% el contratista, teniendo en cuenta que en este último recae la responsabilidad de los planes de manejo ambiental

XI. GARANTÍAS DEL PROCESO

N.A. De acuerdo con el artículo 63 del Acuerdo N°016 del 04 de julio de 2025 por medio de la cual se adopta el Estatuto de Contratación de la E.S.E. Centro de Salud de Cucunuba Cundinamarca en los contratos que celebre la empresa se podrá a juicio de la empresa prescindir de garantías, dependiendo del análisis de riesgo efectuado en la etapa precontractual.

Consecuentemente en la Resolución 027 del 02 de septiembre de 2025, "Por Medio De La Cual Se Expide El Manual De Contratación, Vigilancia Y Control De La Ejecución Contractual De La Empresa Social Del Estado Centro De Salud De Cucunuba Cundinamarca": Por regla general para todos los contratos de suministro, compraventa, obra y de prestación de servicios médicos asistenciales que celebre el centro de salud se exigirá la constitución de la garantía, sin embargo los demás la gestión será facultativo dependiendo del análisis de riesgo efectuado en la etapa precontractual y se exceptúa de tal obligación conforme a lo establecido en el Acuerdo N°016 del 04 de julio de 2025.

Adicionalmente, el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, establece la no obligatoriedad de las garantías en la contratación directa; y se establece que dicha garantía no es necesaria dado que el pago de cada contrato se realiza previa certificación de cumplimiento de las obligaciones expedido por el supervisor del contrato.

En este caso, no se observa ningún riesgo alto para solicitar amparo de póliza y/o garantía, razón por la cual no se hará la exigencia de la garantía.

KAREN LORENA VELÁSQUEZ PACHÓN
Subgerente

Gestión Documental:
Proyecto: Jonathan Alexander Quiroga- Asesor Jurídico- Contratista
Reviso: Dra. Karen Lorena Velásquez Pachón – Subgerente
Aprobó: Dr. Blanca Rocío Castellanos Bautista – Gerente
Fecha de elaboración 20-08-2026